

ORDENANZA N°: 1911/01.-

Ramallo, 17 de abril de 2001

VISTO:

El Convenio celebrado entre el **Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano** de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que a través del referido Convenio el **Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano** subvenciona la implementación de **Centros de Atención Integral C.A.I.** (ex Emprendimientos de Cuidado Infantil 2 a 5 años) transfiriendo fondos en forma mensual al Municipio para atender gastos de alimentación, funcionamiento y organización;

Que a los efectos de realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes y asignar los fondos remesados en función del Convenio suscripto, corresponde la aprobación de todo lo actuado por parte del Departamento Deliberativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase el **Convenio** suscripto entre la Municipalidad de Ramallo y ----- el **Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires** el **1º de julio del año 2000**, para la implementación de Centros de Atención Integral conforme las cláusulas que como **ANEXO I** que se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE ABRIL DE 2001.-----